

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero de Diciembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. **460010001750047**, por valor de **\$676.970**, a favor del presente asunto y de la demandante YULY ANDREA MONSALVE RIOS.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor FREIMAN CIRILO BECERRA BARON, a 6 de julio de 2021, está por la suma de **\$1.103.199**, de conformidad con el auto de fecha 2 de noviembre de 2022.

Por tanto, a dicha deuda por valor de **\$1.103.199**, se abonará la suma de \$676.970, correspondiente al título judicial en párrafos precedentes, teniendo que lo adeudado por el señor FREIMAN CIRILO BECERRA BARON, a 6 de julio de 2021, quedará por valor de **\$426.229**.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. **460010001750047**, por valor de **\$676.970**, a la señora YULY ANDREA MONSALVE RIOS, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Ahora bien, tal como se les exhortó en providencia del pasado 2 de noviembre, se requiere a las partes para que practiquen la actualización de la liquidación del crédito, de los dineros adeudados por concepto de cuota alimentaria, teniendo en cuenta los parámetros del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0817a8d32467b5cb84e57d826463f1ca743052dfb1e5ba412e3f10584e11ad4c**

Documento generado en 01/12/2022 03:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>